DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 30 de noviembre de 2022 | NÚM. 4

COMISIÓN DE REGLAMENTO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— 10-22/OTL-00001. Debate y votación de la proposición de reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra y de las enmiendas presentadas.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 25 minutos).

10-22/OTL-00001. Debate y votación de la proposición de reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: Egun on, buenos días. Se somete a debate y votación de la Comisión de Reglamento el proyecto de reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. La modificación viene motivada —único punto del orden del día— por la necesidad de realizar determinadas modificaciones de esta norma para llevar a cabo el proceso excepcional de estabilización en el Parlamento de Navarra dentro de los plazos establecidos.

La propuesta inicial de modificación del Estatuto del Personal que hoy tratamos fue aprobada por la Mesa del Parlamento a finales de octubre. Pasó por Junta de Personal, como es preceptivo, para su informe el 8 de noviembre y volvió a pasar por la Junta de Portavoces el 14 de noviembre para su tramitación en esta Comisión de Reglamento. Al igual que en las anteriores dos ocasiones —creo que han sido dos en esta legislatura—, la propuesta de reforma se presenta a la Comisión de Reglamento por la propia Mesa del Parlamento, en acuerdo adoptado en esa fecha, 14 de noviembre, después de oída la Junta de Portavoces. El texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 131, de 15 de noviembre del 22, tal y como aparece en la convocatoria.

Los principales objetivos de la modificación —los voy a resumir brevemente— son los siguientes.

En primer lugar, fijar los plazos máximos de permanencia de contrataciones temporales de personal en régimen administrativo, previendo las consecuencias de su incumplimiento en aplicación de toda la legislación de los procesos de estabilización, es decir, tanto la Ley 20/2021, como la Ley Foral 19/2022.

En segundo lugar, posibilitar la alteración del orden de las fases de las que consta el concurso-oposición cuando se den razones de eficacia.

En tercer lugar, se añade una nueva disposición adicional undécima para prever la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, regulando, además, la compensación económica en caso de no superación de los procesos de estabilización.

En cuarto lugar, se añade también una nueva disposición adicional duodécima, en la que se establecen medidas dirigidas al control de la temporalidad.

Y, finalmente, se prevé una disposición adicional decimotercera para dar cobertura legal y habilitar la posibilidad de establecer tasas por derechos de participación en procesos selectivos en el Parlamento.

Hay que decir también que en el proceso llevado a cabo para la elaboración de la propuesta que hoy se debate, la Junta de Personal propuso una mejor redacción de la disposición adicional decimoprimera —creo que era— para recoger la preferencia de las listas que se creen en estos

procesos de estabilización sobre las que se encuentren vigentes para personal temporal, no así para las que se encuentren vigentes para ingreso.

Dicho todo esto, y toda vez que en el trámite no se han presentado enmiendas por parte de los grupos parlamentarios ni de la agrupación de parlamentarios forales, hay un guion que se ha repartido por los Servicios de la Cámara a toda la Comisión. Lo que se debate en realidad es un artículo único con sus diferentes apartados. Vamos a ir apartado por apartado y, en cada uno de los apartados, si alguien quiere intervenir, le daré la palabra. Si se quiere también alguna explicación adicional, la letrada mayor, que controla bastante más de todas estas cuestiones, pues lo aclarará. Si no hubiese intervenciones, si les parece, iremos votando, seguiremos un poco lo que hemos hecho en anteriores modificaciones de esta norma.

Vamos con el artículo único, apartado 1. En este apartado se modifica el artículo 4 del Estatuto de Personal en relación con los plazos máximos de permanencia para personal en régimen administrativo. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pues, señora Álvarez Alonso, a favor.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Voy a hacer una única y brevísima intervención para aclarar simplemente el sentido del voto de cada uno de los apartados, si no le parece mal al Presidente, porque voy a ser muy breve. Sí que estamos de acuerdo con la conveniencia de modificar el Estatuto para avanzar en la estabilización y reducción de la temporalidad.

Como también saben todas sus señorías, no compartimos o no hemos compartido, desde luego, ni los criterios ni el procedimiento de elaboración seguido para aprobar la Ley Foral 19/2022, para la estabilización en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pero sí que consideramos que el procedimiento seguido para la modificación del Estatuto del Personal de la Cámara ha sido otro.

Estamos conformes con la modificación del artículo 4 y del artículo 9. Tampoco tenemos tacha con la disposición adicional decimoprimera, creemos que es suficientemente genérica y que además se va a adaptar a los distintos puestos de trabajo. Pero con respeto a esta disposición adicional y con respecto a la siguiente, la decimoprimera y la decimosegunda, sí que nos vamos a abstener por razón de que tenemos dudas en relación con la indemnización que se marca, que también se marca en la Ley Foral 19/2022, de veinte días por año de servicio, porque tenemos bastantes dudas de si este va a ser el criterio que finalmente adoptarán los tribunales para aquellos que no superen el proceso de estabilización. Por lo tanto, nos vamos a abstener. En cuanto a la disposición adicional decimotercera, votaremos que sí. Lo mismo a la transitoria, a la disposición final y a la exposición de motivos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra? Sí, turno a favor, señora Magdaleno.

SRA. MAGDALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señores y señoras Parlamentarias. Nosotros nos posicionamos a favor de estas modificaciones de la normativa de ingreso en la Administración del Parlamento, bueno, en este órgano político. Vemos que es una adecuación a lo prescrito ya anteriormente en la Ley Foral 19/2022. Estamos de acuerdo en que se acote por fin la temporalidad en los contratos administrativos, de tal forma que nunca

superen esos tres años, salvo supuestos excepcionales en el que esté en curso el procedimiento de ingreso ya convocado.

También nos parece positivo que en algún supuesto se pueda alterar el procedimiento, de tal forma que se realice en primer lugar lo que es la oposición y luego lo que es el concurso, la valoración de los méritos. Creemos que puede ser muchísimo más funcional porque a veces es un trabajo innecesario.

Y luego sí que nos parece adecuado, evidentemente, que se adecúe y se incluya ya el concurso de méritos y el concurso-oposición, en este caso en el porcentaje 40-60, para realizar este concurso excepcional de ingreso para esta situación tan excepcional que ha habido de alta temporalidad. Creemos que es necesario que se acabe con la temporalidad del personal que hay en el Parlamento.

Es evidente que necesitamos darnos una cobertura legal para el cobro de las tasas para la participación en estos procedimientos, por el coste que puede tener para este Parlamento.

Y, desde luego, es evidente que no son lo mismo estos supuestos excepcionales de ingreso a la hora de la prioridad de las listas de contratación. Es necesario dar cobertura legal a establecer cuál es la prioridad, que sea siempre la oposición, desde luego, antes de este tipo de listas de una oposición ordinaria, como es solo oposición o concurso-oposición, con 70-30, con un máximo, y no esta situación excepcional, que lo único que va a hacer es en un momento puntual terminar con la temporalidad de los trabajadores del Parlamento. Desde luego, esperemos que con todas las medidas de cerco a esta temporalidad, con un máximo de tres años, no vuelva a suceder y los trabajadores de este Parlamento no sufran la alta temporalidad con la que cuentan ahora. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Magdaleno Alegría. En nombre de Geroa Bai, señora Regúlez Álvarez, tiene la palabra.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente. Voy a ser breve, simplemente para significarnos a favor de todos los apartados del artículo único, así como de la disposición transitoria única. Se ha explicado por la Presidencia de esta Comisión cuáles son las modificaciones que se van a llevar a cabo dentro del Estatuto del Personal. Además, quedan recogidas en la propia exposición de motivos de esta proposición de reforma del Estatuto y vienen a recoger las modificaciones que se han dado y nos hemos dado en las leyes para evitar y reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas. Por lo tanto, nuestro voto será a favor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Regúlez. ¿Alguna otra intervención en el turno a favor? No. Vamos con el turno en contra. Señor Araiz, ¿hará una intervención general también? Sí, gracias.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. Egun on. Seré muy breve. Seremos coherentes con lo que hemos manifestado en la Mesa, nuestro representante en la Mesa votó en contra. Y más allá de la normativa que se establezca en relación con la estabilización, nuestro grupo parlamentario viene planteando desde hace tiempo la necesidad de reformar el Estatuto del Personal, así como la plantilla orgánica para dar cumplimiento o por lo menos para posibilitar la puesta en marcha

de lo que es el plan de normalización lingüística de este Parlamento. Creemos que esto es otra otra ocasión perdida para esta materia.

En segundo lugar, en coherencia también, como he dicho, con posiciones anteriores en otras modificaciones parciales que se han hecho del Estatuto, que han venido justificadas, en primer lugar o por un lado, en necesidades presupuestarias que luego no han sido ciertas. Y en relación con la necesidad del convenio, se han tratado de negociar de forma parcial contenidos del convenio, y hemos visto que todavía estamos sin convenio y no hay ni siquiera una posición favorable de la representación laboral para ello.

Y en tercer lugar, creemos que con lo que se establece, lejos de incentivar, digamos, la capacidad y la competencia entre las personas que puedan presentarse en algunos de los procesos, lo que se va a producir o se va a inducir indirectamente es prácticamente al cobro de la indemnización para luego, teniendo en cuenta la preferencia que se va a dar a unas determinadas listas, poder estar en esas listas.

Estas son las tres razones que nos llevan al voto negativo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Araiz. Vamos, entonces, si les parece, a ir votando. No, no hay… ¿Hay más intervenciones? ¿Señora De Simón? No. Por eso, no se había manifestado y así lo entendía. Gracias. Vamos, entonces, a ir votando apartado por apartado.

Apartado 1, modificando el artículo 4 del Estatuto para plazos máximos de permanencia personal en régimen administrativo. ¿Votos a favor? 11. ¿Votos en contra? 2. ¿Abstenciones? 1. Queda aprobado el apartado 1.

El apartado 2 modifica el artículo 9.1 del Estatuto de Personal en relación con la posibilidad de alterar las fases de concurso-oposición por razones de eficacia. ¿Votos a favor? 11. ¿Votos en contra? 3. 11-3, queda aprobado el apartado 2.

Apartado 3, añade una nueva disposición adicional 11 para prever la convocatoria excepcional de estabilización. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? 2. ¿Abstenciones? 7. Queda aprobado el apartado 3.

Vamos con el apartado 4, que añade una nueva disposición adicional decimosegunda, en la que se establecen medidas dirigidas al control de la temporalidad. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? 2. ¿Abstenciones? 7. Queda aprobado el apartado 4.

Apartado 5, disposición adicional decimotercera para dar cobertura legal a habilitar la posibilidad de establecer tasas por derechos de participación en los procesos selectivos del Parlamento. ¿Votos a favor? 11. ¿Votos en contra? 2. ¿Abstenciones? 1. Queda aprobado el apartado 5.

Vamos ahora a votar la disposición transitoria única. ¿Votos a favor? 11. ¿Votos en contra? 3. Queda aprobada la disposición transitoria única.

Disposición final. ¿Votos a favor? 11. ¿Votos en contra? 2. ¿Abstenciones? 1. Queda aprobada la disposición final.

Votamos a continuación la exposición de motivos. ¿Votos a favor? 12. ¿Votos en contra? 2. Queda aprobada la exposición de motivos.

Y, finalmente, vamos a votar expresamente el dictamen. Votación expresa del dictamen. ¿Votos a favor? 11. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 3. Queda aprobada, por lo tanto, la propuesta de reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra.

Sin más asuntos que tratar, señorías, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 39 minutos).